INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. (008) de (2026)

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG

La Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad De Bogotá invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

RESPONSABLE AREA DE TRANSPORTES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, INCLUYE PABELLON UNIDAD DE SALUD MENTAL

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	US$ 125.000
COL$	COL$ 511.708.497

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La CPMSBOG publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Teniendo en cuenta los múltiples traslados de personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en cumplimiento a las diferentes remisiones que se ordenan por parte de la dirección general, dirección de la CPMSBOG previa coordinación y verificación del área jurídica con la población privada de la libertad, como son asistencia a citas médicas a las Instituciones externas prestadoras del Servicio de Salud; traslado a cumplimiento de la Medida de Prisión Domiciliaria; traslado a otro Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional; desplazamientos para los respectivos relevos de funcionarios que se encuentran de servicio en las clínicas y hospitales de la localidad, y demás servicios en desarrollo de las funciones propias del Establecimiento que impliquen el uso del parque automotor adscrito a la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá CPMSBOG, y por otra parte, procurar por el cuidado y buen funcionamiento de ese parque automotor para poder realizar los desplazamientos de forma segura tanto para el personal del cuerpo de custodia y vigilancia como para la población privada de la libertad, contribuyendo de igual forma a la Política de Seguridad Vial del INPEC.

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ “La Modelo” CPMSBOG**,** los cuales son herramientas básicas y primordiales para cumplir con las diferentes diligencias judiciales, médicas, y traslados del personal de internos a otros establecimientos de reclusión del Orden Nacional, teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo el parque automotor (A-02-02-02-008-007rec 10 Bsitem 479 y 481), es pertinente la prestación de este servicio para contar con vehículos disponibles y en buen estado técnico-mecánico en el establecimiento de reclusión.

Dado que la CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la necesidad de mantener

en buenas condiciones de operación los vehículos asignados, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata, que los insumos y repuestos suministrados sean de óptima calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos servicios.

El responsable del área de transportes de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bogotá estableció las especificaciones técnicas de los servicios requeridos para satisfacer la necesidad presentada en el funcionamiento del parque automotor de la CPMSBOG. Por lo anterior se requiere adelantar el presente proceso de contratación para prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluido mano de obra del parque automotor asignado al CPMSBOG.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada en el área de transportes se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

El 50% del parque automotor de la CPMSBOG, tiene 10 años de uso o más, el 35% tiene 7 años de uso o más, con kilometrajes extensos dados los constantes traslados y desplazamientos frecuentes con las P.P.L. que requieren ser traslados a los diferentes ERON, citas médicas y judiciales, por esta razón, en vehículos antiguos y con kilometrajes altos, se debe realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de las piezas internas y externas las cuales hacen parte del vehículo como son partes del motor, frenos , rodamientos y demás elementos que sufren desgaste por uso y se debe realizar el cambio el cual son claves para prolongar la vida útil del motor y demás partes del automotor minimizando los riesgos y costos futuros por posibles daños mecánicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de TRANSPORTES DE LA CPMSBOG iniciar el proceso contractual cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG”.**

4. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUADRO DE NECESIDADES

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a todo costo incluido mano de obra para el parque automotor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG, de los siguientes vehículos a los cuales se les prestara el servicio en general, y los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

No	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo de Vehículo	Cilindraje	Modelo del vehículo	Tipo de Combustible
1	OJW 045	CAMIONETA	JAC T6	CAMIONETA	2000	2022	GASOLINA
2	OBH 244	BUSETA	HYUNDAI HD 72	BUS	3970	2009	DIESEL
3	OJY 019	BUSETA	HYUNDAI HD 78	BUS	3907	2014	DIESEL
4	OBI 288	BUSETA	CHEVROLET NQR	BUS	5193	2014	DIESEL
5	OLO 888	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	CRAFTER 35	1968	2019	DIESEL
6	FWY 025	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	CRAFTER 35	1968	2020	DIESEL
7	OFK 670	CAMIONETA	HYUNDAI	H1 PANEL	2497	2016	DIESEL
8	OBG 838	CAMIONETA	HYUNDAY STAREX	H1 PANEL (AMBULANCIA)	2607	2006	DIESEL
9	OJZ 562	CAMIONETA	NISSAN PANEL	URVAN	2488	2017	DIESEL
10	OLN 813	CAMIONETA	NISSAN PANEL	URVAN	2488	2018	DIESEL
11	NPK 654	CAMIONETA	FIAT	PULSE	1.332	2025	GASOLINA
12	OHK 342	CAMIONETA	CHEVROLET RODEO	CHEVROLET	3200CC	2000	GASOLINA

13	OLM 121	CAMIONETA	NISSAN	KICKS	1598	2018	GASOLINA
14	OMN 11B	MOTOCICLETA	SUZUKI DL 650	VSTROM	650CC	2009	GASOLINA
15	OBC 698	CAMIÓN	MAZDA	FURGÓN	4500 CC	1995	DIESEL
16	UKM 69G	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 150	TIPO CROSS	150 CC	2024	GASOLINA
17	UKM 70G	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ150	TIPO CROSS	150 CC	2024	GASOLINA
18	LGT 16F	MOTOCICLETA	SUZUKI VSTROM 160	TIPO SPORT	160 CC	2026	GASOLINA
19	LGT 17F	MOTOCICLETA	SUZUKI VSTROM 160	TIPO SPORT	160 CC	2026	GASOLINA

Con cargo al contrato adjudicado se solicitará la prestación de los siguientes servicios:

Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a los requerimientos del vehículo previa autorización del director y encargado del área de Transportes del CPMSBOG o del Supervisor del Contrato.

El Mantenimiento preventivo y Correctivo para los vehículos de la Cárcel Y Penitenciaria de Media seguridad de Bogotá consiste básicamente en:

- Se deben suministrar y cambiar los repuestos que requiera el Mantenimiento Correctivo o Preventivo.
- Se debe garantizar la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos. Se debe cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- Alistar los vehículos y coordinar con los CDA de convenio del contratista, para presentar y realizar las revisiones técnico mecánicas de los vehículos, expidiendo los certificados correspondientes.

5.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN SON FACTORES EXCLUYENTES, EL INCUMPLIMIENTO Y/O NO OFRECIMIENTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DESCRITO DENTRO DE CADA ESPECIFICACIÓN, DARA LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA EN SU PARTE TÉCNICA.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - <u>Estos requisitos serán verificados por el Establecimiento mediante visita programada al taller de servicio</u>**.

1.1. El taller debe tener como mínimo un área de 1.000 m2, construida, disponible para las operaciones de mecánica de patio para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores debidamente demarcado. **<u>El proponente deberá indicar dentro de la oferta la descripción detallada del taller y ubicación exacta,</u>** acordes con las normas establecidas en la seguridad industrial (señalización, demarcaciones, distribución y localización del mismo).

1.2. El proponente deberá certificar una altura mínima de su taller de 4,00 Mts, el cual permitirá la atención de vehículos automóviles, camionetas y buses, también debe permitir el ingreso de una cama baja (grúa) transportando los vehículos oficiales (bus, camionetas y automóvil) para que pueda ingresar dentro del taller para descargue.

1.3. Debe tener como mínimo 2 puestos de trabajo demarcados para la atención de dos (2) vehículos simultáneamente para vehículo liviano y/o pesado. No se permite realizar trabajos mecánicos en inmediaciones del taller como es en la calle o carrera y/o anden.

1.4. Se aceptarán para la evaluación como mínimo una (1) sede propia o más, que tengan la misma razón social de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, y que este dentro del rango de ubicación requerido. En caso de que el oferente no cuente con sede propia, este deberá anexar certificación del lugar de donde se prestará el servicio.

1.5. El servicio de lavado general de vehículos deberá estar ubicado dentro del perímetro del taller, en caso contrario, deberá estar ubicado dentro de un perímetro no mayor a 01 kilómetro de la sede principal del contratista, o de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá.

1.6. El proponente ganador, posterior a la firma del acta de inicio, deberá presentar un contrato, convenio o alianza comercial vigente con un taller especializado que preste servicios de Montallantas y reparación de neumáticos tanto para **línea liviana** como para **carga pesada**, asegurando estrictamente que la dirección del taller aliado esté ubicada a una **distancia máxima de 1 kilómetro** respecto a la CPMSBOG.

1.7. El proponente deberá ofrecer servicio de grúa a nivel nacional, para trasladar los vehículos que así lo requieran hasta el lugar que sea dispuesto para la reparación del vehículo, y puesta en marcha nuevamente.

1.8. El proponente debe certificar que ofrece el servicio de carro taller al vehículo que así lo requiera, el cual deberá estar debidamente identificado con los logos del taller que presta el servicio de mecánica al lugar, este vehículo será constatado el día que se realice la visita al Establecimiento proponente.

1.9. Sistema de Diagnóstico Electrónico y Escaneo: El proponente deberá contar con escáner de Diagnóstico Automotriz Multimarca de Servicio Pesado y Liviano: Equipo

con capacidad de lectura, borrado de códigos de falla (DTC), flujo de datos en tiempo real y funciones especiales, compatible con sistemas eléctricos y de control de 12 Voltios y 24 Voltios.

1.10. El proponente deberá acreditar que cuenta, dentro de las instalaciones del taller destinado a la ejecución del contrato, con el siguiente equipamiento automotriz especializado y en correcto estado de operación.

1.10.1. Laboratorio de Diagnóstico e Inyección Diésel (Mecánica y Electrónica)

- **Banco de Pruebas Especializado para Bombas de Inyección e Inyectores:** Equipo de laboratorio calibrado para la simulación de carga, comprobación de caudal, presión y estanqueidad de sistemas de inyección diésel convencionales y de riel común (*Common Rail*).
- **Equipo de Diagnóstico Especializado para Sistemas de Inyección Diésel:** Herramienta técnica orientada a la detección de fallas en los componentes del sistema de alimentación de combustible diésel.
- **Equipo de Diagnóstico para Sistemas de Inyección Mecánica Convencional:** Instrumental especializado para la medición de presión, sincronización y puesta a punto de sistemas diésel tradicionales.

1.10.2. Diagnóstico de Sistemas de Control de Emisiones y Sobrealimentación

- **Equipo de Diagnóstico y Comprobación para Sistemas SCR (Urea / AdBlue):** Herramienta técnica o interfaz especializada para la evaluación, medición de presión de dosificación y detección de fallas en el sistema de postratamiento.
- **Equipo de Comprobación y Calibración para Turbocompresores:** Estación o herramienta técnica que permita verificar el balanceo, la presión de sobrealimentación y la correcta calibración de actuadores (mecánicos, neumáticos o electrónicos/VGT) en turbos.

2. Repuestos

2.1. Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos, no usados ni re manufacturados o re potenciados, **para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto.**

2.2. Los repuestos a instalar deben ser genuinos, **para lo cual el oferente deberá presentar certificación del fabricante o su representante en Colombia al momento de presentar su propuesta.**

2.3. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo.

2.4. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación y un informe en el que se especifique los trabajos realizados al vehículo con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además se debe incluir el presupuesto consumido en el mes.

2.5. El contratista deberá dar prioridad al mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos oficiales, y la entrega no deberá superar los 15 días, siempre y cuando los repuestos estén en existencia.

3. Capacidad instalada- equipos y herramientas mínimos - <u>Estos requisitos serán verificados por el Establecimiento mediante visita programada al taller de servicio.</u>

Para la ejecución del contrato se debe contar como mínimo con los siguientes equipos y herramientas:

CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS	
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**
Un (1)	Área de alineación sistematizada e independiente
Un (1)	Alineador de Dirección Electrónico.
Un (1)	Área de Balanceo Independiente
Un (2)	Cárcamo
Un (1)	Scanner Computarizado para motores a gasolina
Dos (2)	Elevadores de Columna Doble
Un (1)	Scanner especializado en Motores Diesel
Un (1)	Equipo de Soldadura MIG
Un (1)	Equipo de Soldadura Eléctrica
Un (1)	Equipo de Soldadura Autógena
Un (1)	Equipo de Soldadura de Punto
Un (1)	Gatos Hidráulicos para vehículos livianos y pesados.
Un (1)	Probador de Baterías y Arrancador
Un (1)	Recuperador e Intercambiador de Líquido de Frenos
Un (1)	Analizador de gases y opacímetro

4. Capacidad instalada – recurso humano taller de servicio con contrato de trabajo o prestación de servicios exclusiva del oferente.

<u>El proponente deberá cumplir como mínimo con el siguiente personal, y enviar las hojas de vida y contrato laboral al momento de presentar la oferta económica, así como las certificaciones de estudio o cursos que acrediten su profesión u oficio.</u>

PERSONAL OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**
Un (1)	Jefe de Taller (Ingeniero Mecánico debidamente titulado)
Un (1)	Electricista automotriz certificado
Un (1)	Mecánico automotriz certificado, para diésel y gasolina.
Un (1)	Sincronizador con experiencia

PERSONAL OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Un (1)	Alineador
Un (1)	Rectificador de rines
Un (1)	Servicio de Montallantas

Nota: Los empleados del contratista no tendrán relación laboral alguna con el INPEC - CPMSBOG, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral y de prestaciones, en consecuencia, declarará indemne al Establecimiento carcelario de Bogotá del INPEC de cualquier reclamación laboral.

4.1. Personal Propuesto

4.1.1. Jefe de Taller. Ingeniero mecánico titulado, con el cargo a desempeñar con un mínimo de 2 años de experiencia y tener contrato vigente con la empresa no menor a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta sujeto a posterior verificación. **(Anexar el contrato de trabajo o de prestación de servicios y los pagos de seguridad social, certificaciones, Diploma y Acta de Grado).**

4.1.2. Electricistas en vehículos: Cuya experiencia sea mínima de Tres (3) años y este avalada y soportada por un certificado de estudio. **(Anexar el contrato de trabajo o de prestación de servicios, certificaciones de trabajo que demuestre la experiencia, Diplomas).**

4.1.3. Ingeniero Mecánico: Con un mínimo de 2 años de experiencia y tener contrato vigente con la empresa no menor a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta sujeto a posterior verificación. **(Anexar el contrato de trabajo o de prestación de servicios y los pagos de seguridad, social, certificaciones de experiencia, Diploma y Acta de Grado).**

4.1.4. Mecánico automotriz: En Diésel, gas y gasolina cuya experiencia sea mínima de dos (2) años y este avalada y soportada por un certificado de estudio. **(Anexar el contrato de trabajo o de prestación de servicios certificaciones de trabajo que demuestre la experiencia, Diplomas).**

4.1.5. Sincronizador automotriz: Experiencia mínima de dos (2) años y este avalada y soportada por un certificado de estudio. **(Anexar el contrato de trabajo o de prestación de servicios, certificaciones de trabajo que demuestre la experiencia, Diplomas).**

Nota: El proponente debe certificar que este personal tiene contrato vigente con la empresa no menor a 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta sujeto a posterior verificación (Anexar contratos de trabajo o de prestación de servicios, pagos de seguridad social, soportes de experiencia y Diploma o Acta de grado si es el caso).

5. Garantía de Mano de Obra.

Ofrecer como mínimo una garantía de seis meses sin límite de kilometraje contados a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y mano de obra.

6. Garantía de Repuestos

Este contrato se encuentra sujeto a las garantías legales vigentes.

7. Horario de atención

El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 08:00 a.m. a 6 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua. En todo caso deberán tener una línea de atención disponible las 24 horas del día los siete días de la semana, con el fin de atender cualquier requerimiento que surja en relación a la atención mecánica, asistencia o de servicio de grúa que requieran los vehículos relacionados en el presente contrato.

8. Acta de Entrega

Una vez realizadas las actividades de mantenimiento del vehículo, el taller debe elaborar un acta de entrega o documento que haga sus veces, relacionando las operaciones realizadas repuestos reemplazados y valor total discriminado, del servicio que se realizó, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el gerente del servicio y/o jefe de taller. En dicha acta deben aparecer datos como kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida.

9. Prioridad en la atención

El oferente deberá certificar en la oferta que se le dará prioridad en la atención a los vehículos oficiales de la Cárcel y Penitenciaria de mediana seguridad de Bogotá, para todo tipo de servicio y que tendrá siempre disponible un área para la atención del contrato. Se fijara el plazo de entrega del automotor con el supervisor de contrato.

10. Manejo de Vehículo

El oferente **deberá certificar en su propuesta** que no realizará desplazamientos de los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser estrictamente necesario algún movimiento fuera de los talleres será su responsabilidad absoluta cualquier siniestro que se llegare a ocasionar, en todo caso deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato para realizar dicho desplazamiento.

11. Tiempo de prestación del servicio

El proponente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor no mayor a 15 días calendario.

12. Ubicación del establecimiento o taller

El lugar de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será en el indicado por el oferente que **debe ser en la ciudad de Bogotá y debe estar ubicado a no más de (8) kilómetros a la redonda de la CPMS de Bogotá**. Lo anterior, teniendo en cuenta el dar cumplimiento a la disponibilidad de los vehículos las 24 horas para la prestación del servicio primordial como las urgencias médicas de las personas privadas de la libertad, para cumplir con las diferentes diligencias judiciales, médicas, traslados de las personas privadas de la libertad a otros establecimientos de reclusión del Orden Nacional, desplazamientos para los respectivos relevos de funcionarios que se encuentran de servicio en las clínicas y hospitales de la localidad y austeridad en el consumo del combustible y optimización del gasto.

Se tiene en cuenta el perímetro debido a cierres viales de la ciudad de Bogotá por obras y por el alto flujo vehicular, los cuales generan traumatismo y los tiempos de recorrido para el desplazamiento de salida y llegada a los puntos establecidos para los vehículos oficiales.

El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller donde se prestará el servicio.

13. Documentación adicional que se debe presentar junto a la propuesta económica

El proponente calificado deberá presentar, junto con su propuesta económica, los siguientes documentos de carácter obligatorio para acreditar el cumplimiento normativo, ambiental, de seguridad y la idoneidad técnica requerida para la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la CPMSBOG.

13.1. Registro de Acopiador Primario de Aceites Lubricantes Usados: Copia de la inscripción activa en el Registro de Acopiadores Primarios de Aceites Lubricantes Usados ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución Distrital 2238 de 2023** (o la norma ambiental vigente que la modifique o sustituya).

13.2. Registro Único de Movilización de Aceites Usados: Documento técnico o constancia que acredite que el transportador aliado cuenta con el Registro Único de Movilización de Aceites Usados ante la autoridad ambiental distrital, garantizando la trazabilidad y el transporte seguro del recurso desde el taller del proponente hasta su destino final, conforme a la Resolución Distrital 2238 de 2023.

13.3. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGRP): Documento técnico del Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL) implementado por la empresa proponente en sus instalaciones, estructurado y actualizado bajo los lineamientos y corrientes de residuos descritos en el Decreto

1076 de 2015 (filtros de aceite, trapos contaminados, envases de fluidos técnicos, etc.).

13.4. **Licencia Ambiental del Acopiador Secundario de Aceites:** Copia de la Licencia Ambiental vigente del Acopiador Secundario (centro de almacenamiento, tratamiento o refinación final) debidamente emitida por la autoridad ambiental competente, con quien el proponente tenga convenio comercial vigente para la entrega final de los aceites usados generados en el mantenimiento de la flota.

13.5. **Plan de Gestión Posconsumo de Baterías Usadas Plomo-Ácido (BUPA): Certificado de vinculación, adhesión o cumplimiento del proponente a un Sistema o** Plan de Gestión Posconsumo de Baterías aprobado, reportado y adaptado formalmente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), bajo los estrictos parámetros obligatorios de la Resolución 799 de 2025, o quien el proponente tenga convenio comercial vigente para la entrega final.

13.6. **Licencia Ambiental del Gestor Final de Llantas Usadas:** Copia de la Licencia Ambiental o acto administrativo expedido por la ANLA que autorice las actividades de aprovechamiento, tratamiento o disposición final al gestor de llantas (o Sistema de Recolección Selectiva de Llantas Usadas) con quien el proponente tenga convenio vigente, en cumplimiento de la Resolución 1326 de 2017.

13.7. **Presentar el Permiso de Vertimientos vigente** otorgado por la autoridad competente únicamente si el establecimiento realiza descargas directas a cuerpos de agua superficiales o al suelo.

13.8. **Certificado de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios (Bomberos):** Certificación técnica vigente o del año 2025, emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de la localidad donde se ubiquen las instalaciones del proponente, en la que se acredite el estricto cumplimiento en materia de ubicación, señalización de emergencia, rutas de evacuación, salidas de emergencia y dotación operativa de equipos contra incendios aptos para el riesgo tecnológico automotriz.

13.9. **Certificación de Almacén Técnico de Repuestos e Insumos:** Documento oficial firmado por el Representante Legal del proponente (o certificación de control de inventarios físicos), mediante el cual certifique bajo la gravedad de juramento que las instalaciones destinadas al mantenimiento cuentan con un almacén físico interno y exclusivo de repuestos, componentes e insumos automotrices automotores, con el stock mínimo de seguridad requerido para garantizar el suministro inmediato de autopartes, evitando la parálisis operativa de los vehículos del parque automotor oficial de la CPMSBOG.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a todo costo incluido mano de obra para el parque automotor de la CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ), esta codificado en el Clasificador de

Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	**F (Servicios)**	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUADRO DE NECESIDADES

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a todo costo incluido mano de obra para el parque automotor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG, de los siguientes vehículos a los cuales se les prestara el servicio en general, y los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo de Vehículo	Cilindraje	Modelo del vehículo	Tipo de Combustible
1	OJW 045	CAMIONETA	JAC T6	CAMIONETA	2000	2022	GASOLINA
2	OBH 244	BUSETA	HYUNDAI HD 72	BUS	3970	2009	DIESEL
3	OJY 019	BUSETA	HYUNDAI HD 78	BUS	3907	2014	DIESEL
4	OBI 288	BUSETA	CHEVROLET NQR	BUS	5193	2014	DIESEL
5	OLO 888	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	CRAFTER 35	1968	2019	DIESEL
6	FWY 025	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	CRAFTER 35	1968	2020	DIESEL
7	OFK 670	CAMIONETA	HYUNDAI	H1 PANEL	2497	2016	DIESEL
8	OBG 838	CAMIONETA	HYUNDAY STAREX	H1 PANEL (AMBULANCIA)	2607	2006	DIESEL
9	OJZ 562	CAMIONETA	NISSAN PANEL	URVAN	2488	2017	DIESEL

10	OLN 813	CAMIONETA	NISSAN PANEL	URVAN	2488	2018	DIESEL
11	NPK 654	CAMIONETA	FIAT	PULSE	1.332	2025	GASOLINA
12	OHK 342	CAMIONETA	CHEVROLET RODEO	CHEVROLET	3200CC	2000	GASOLINA
13	OLM 121	CAMIONETA	NISSAN	KICKS	1598	2018	GASOLINA
14	OMN 11B	MOTOCICLETA	SUZUKI DL 650	VSTROM	650CC	2009	GASOLINA
15	OBC 698	CAMIÓN	MAZDA	FURGÓN	4500 CC	1995	DIESEL
16	UKM 69G	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 150	TIPO CROSS	150 CC	2024	GASOLINA
17	UKM 70G	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ150	TIPO CROSS	150 CC	2024	GASOLINA
18	LGT 16F	MOTOCICLETA	SUZUKI VSTROM 160	TIPO SPORT	160 CC	2026	GASOLINA
19	LGT 17F	MOTOCICLETA	SUZUKI VSTROM 160	TIPO SPORT	160 CC	2026	GASOLINA

7.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - <u>Estos requisitos serán verificados por el Establecimiento mediante visita programada al taller de servicio</u>**.

1.1. El taller debe tener como mínimo un área de 1.000 m2, construida, disponible para las operaciones de mecánica de patio para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores debidamente demarcado. **<u>El proponente deberá indicar dentro de la oferta la descripción detallada del taller y ubicación exacta,</u>** acordes con las normas establecidas en la seguridad industrial (señalización, demarcaciones, distribución y localización del mismo).

1.2. El proponente deberá certificar una altura mínima de su taller de 4,00 Mts, el cual permitirá la atención de vehículos automóviles, camionetas y buses, también debe permitir el ingreso de una cama baja (grúa) transportando los vehículos oficiales (bus, camionetas y automóvil) para que pueda ingresar dentro del taller para descargue.

1.3. Debe tener como mínimo 2 puestos de trabajo demarcados para la atención de dos (2) vehículos simultáneamente para vehículo liviano y/o pesado. No se permite realizar trabajos mecánicos en inmediaciones del taller como es en la calle o carrera y/o anden.

1.4. Se aceptarán para la evaluación como mínimo una (1) sede propia o más, que tengan la misma razón social de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, y que este dentro del rango de ubicación requerido. En caso de que el oferente no cuente con sede propia, este deberá anexar certificación del lugar de donde se prestará el servicio.

1.5. El servicio de lavado general de vehículos deberá estar ubicado dentro del perímetro del taller, en caso contrario, deberá estar ubicado dentro de un perímetro no mayor a 01 kilómetro de la sede principal del contratista, o de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá.

1.6. El proponente ganador, posterior a la firma del acta de inicio, deberá presentar un contrato, convenio o alianza comercial vigente con un taller especializado que preste servicios de Montallantas y reparación de neumáticos tanto para **línea liviana** como para **carga pesada**, asegurando estrictamente que la dirección del taller aliado esté ubicada a una **distancia máxima de 1 kilómetro** respecto a la CPMSBOG.

1.7. El proponente deberá ofrecer servicio de grúa a nivel nacional, para trasladar los vehículos que así lo requieran hasta el lugar que sea dispuesto para la reparación del vehículo, y puesta en marcha nuevamente.

1.8. El proponente debe certificar que ofrece el servicio de carro taller al vehículo que así lo requiera, el cual deberá estar debidamente identificado con los logos del taller que presta el servicio de mecánica al lugar, este vehículo será constatado el día que se realice la visita al Establecimiento proponente.

1.9. Sistema de Diagnóstico Electrónico y Escaneo: El proponente deberá contar con escáner de Diagnóstico Automotriz Multimarca de Servicio Pesado y Liviano: Equipo con capacidad de lectura, borrado de códigos de falla (DTC), flujo de datos en tiempo real y funciones especiales, compatible con sistemas eléctricos y de control de 12 Voltios y 24 Voltios.

1.10. El proponente deberá acreditar que cuenta, dentro de las instalaciones del taller destinado a la ejecución del contrato, con el siguiente equipamiento automotriz especializado y en correcto estado de operación.

1.10.1. Laboratorio de Diagnóstico e Inyección Diésel (Mecánica y Electrónica)

- **Banco de Pruebas Especializado para Bombas de Inyección e Inyectores:** Equipo de laboratorio calibrado para la simulación de carga, comprobación de caudal, presión y estanqueidad de sistemas de inyección diésel convencionales y de riel común (*Common Rail*).
- **Equipo de Diagnóstico Especializado para Sistemas de Inyección Diésel:** Herramienta técnica orientada a la detección de fallas en los componentes del sistema de alimentación de combustible diésel.

- **Equipo de Diagnóstico para Sistemas de Inyección Mecánica Convencional:** Instrumental especializado para la medición de presión, sincronización y puesta a punto de sistemas diésel tradicionales.

1.10.2. Diagnóstico de Sistemas de Control de Emisiones y Sobrealimentación

- **Equipo de Diagnóstico y Comprobación para Sistemas SCR (Urea / AdBlue):** Herramienta técnica o interfaz especializada para la evaluación, medición de presión de dosificación y detección de fallas en el sistema de postratamiento.
- **Equipo de Comprobación y Calibración para Turbocompresores:** Estación o herramienta técnica que permita verificar el balanceo, la presión de sobrealimentación y la correcta calibración de actuadores (mecánicos, neumáticos o electrónicos/VGT) en turbos.

2. Repuestos

2.1. Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos, no usados ni re manufacturados o re potenciados, **para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto.**

2.2. Los repuestos a instalar deben ser genuinos, **para lo cual el oferente deberá presentar certificación del fabricante o su representante en Colombia al momento de presentar su propuesta.**

2.3. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo.

2.4. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación y un informe en el que se especifique los trabajos realizados al vehículo con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además se debe incluir el presupuesto consumido en el mes.

2.5. El contratista deberá dar prioridad al mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos oficiales, y la entrega no deberá superar los 15 días, siempre y cuando los repuestos estén en existencia.

3. Capacidad instalada- equipos y herramientas mínimos - Estos requisitos serán verificados por el Establecimiento mediante visita programada al taller de servicio.

Para la ejecución del contrato se debe contar como mínimo con los siguientes equipos y herramientas:

CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS	
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**
Un (1)	Área de alineación sistematizada e independiente

Un (1)	Alineador de Dirección Electrónico.
Un (1)	Área de Balanceo Independiente
Un (2)	Cárcamo
Un (1)	Scanner Computarizado para motores a gasolina
Dos (2)	Elevadores de Columna Doble
Un (1)	Scanner especializado en Motores Diesel
Un (1)	Equipo de Soldadura MIG
Un (1)	Equipo de Soldadura Eléctrica
Un (1)	Equipo de Soldadura Autógena
Un (1)	Equipo de Soldadura de Punto
Un (1)	Gatos Hidráulicos para vehículos livianos y pesados.
Un (1)	Probador de Baterías y Arrancador
Un (1)	Recuperador e Intercambiador de Líquido de Frenos
Un (1)	Analizador de gases y opacímetro

4. Capacidad instalada – recurso humano taller de servicio con contrato de trabajo o prestación de servicios exclusiva del oferente.

El proponente deberá cumplir como mínimo con el siguiente personal, y enviar las hojas de vida y contrato laboral al momento de presentar la oferta económica, así como las certificaciones de estudio o cursos que acrediten su profesión u oficio.

PERSONAL OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**
Un (1)	Jefe de Taller (Ingeniero Mecánico debidamente titulado)
Un (1)	Electricista automotriz certificado
Un (1)	Mecánico automotriz certificado, para diésel y gasolina.
Un (1)	Sincronizador con experiencia

PERSONAL OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Un (1)	Alineador
Un (1)	Rectificador de rines
Un (1)	Servicio de Montallantas

Nota: Los empleados del contratista no tendrán relación laboral alguna con el INPEC - CPMSBOG, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral y de prestaciones, en consecuencia, declarará indemne al Establecimiento carcelario de Bogotá del INPEC de cualquier reclamación laboral.

4.1. Personal Propuesto

4.1.1. Jefe de Taller. Ingeniero mecánico titulado, con el cargo a desempeñar con un mínimo de 2 años de experiencia y tener contrato vigente con la empresa no menor a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta sujeto a posterior

verificación. **(Anexar el contrato de trabajo o de prestación de servicios y los pagos de seguridad social, certificaciones, Diploma y Acta de Grado).**

4.1.2. Electricistas en vehículos: Cuya experiencia sea mínima de Tres (3) años y este avalada y soportada por un certificado de estudio. **(Anexar el contrato de trabajo o de prestación de servicios, certificaciones de trabajo que demuestre la experiencia, Diplomas).**

4.1.3. Ingeniero Mecánico: Con un mínimo de 2 años de experiencia y tener contrato vigente con la empresa no menor a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta sujeto a posterior verificación. **(Anexar el contrato de trabajo o de prestación de servicios y los pagos de seguridad, social, certificaciones de experiencia, Diploma y Acta de Grado).**

4.1.4. Mecánico automotriz: En Diésel, gas y gasolina cuya experiencia sea mínima de dos (2) años y este avalada y soportada por un certificado de estudio. **(Anexar el contrato de trabajo o de prestación de servicios certificaciones de trabajo que demuestre la experiencia, Diplomas).**

4.1.5. Sincronizador automotriz: Experiencia mínima de dos (2) años y este avalada y soportada por un certificado de estudio. **(Anexar el contrato de trabajo o de prestación de servicios, certificaciones de trabajo que demuestre la experiencia, Diplomas).**

Nota: El proponente debe certificar que este personal tiene contrato vigente con la empresa no menor a 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta sujeto a posterior verificación (Anexar contratos de trabajo o de prestación de servicios, pagos de seguridad social, soportes de experiencia y Diploma o Acta de grado si es el caso).

5. Garantía de Mano de Obra.

Ofrecer como mínimo una garantía de seis meses sin límite de kilometraje contados a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y mano de obra.

6. Garantía de Repuestos

Este contrato se encuentra sujeto a las garantías legales vigentes.

7. Horario de atención

El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 08:00 a.m. a 6 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua. En todo caso deberán tener una línea de atención disponible las 24 horas del día los siete días de la semana, con el fin de atender cualquier requerimiento que surja

en relación a la atención mecánica, asistencia o de servicio de grúa que requieran los vehículos relacionados en el presente contrato.

8. Acta de Entrega

Una vez realizadas las actividades de mantenimiento del vehículo, el taller debe elaborar un acta de entrega o documento que haga sus veces, relacionando las operaciones realizadas repuestos reemplazados y valor total discriminado, del servicio que se realizó, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el gerente del servicio y/o jefe de taller. En dicha acta deben aparecer datos como kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida.

9. Prioridad en la atención

El oferente deberá certificar en la oferta que se le dará prioridad en la atención a los vehículos oficiales de la Cárcel y Penitenciaria de mediana seguridad de Bogotá, para todo tipo de servicio y que tendrá siempre disponible un área para la atención del contrato. Se fijara el plazo de entrega del automotor con el supervisor de contrato.

10. Manejo de Vehículo

El oferente **deberá certificar en su propuesta** que no realizará desplazamientos de los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser estrictamente necesario algún movimiento fuera de los talleres será su responsabilidad absoluta cualquier siniestro que se llegare a ocasionar, en todo caso deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato para realizar dicho desplazamiento.

11. Tiempo de prestación del servicio

El proponente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor no mayor a 15 días calendario.

12. Ubicación del establecimiento o taller

El lugar de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será en el indicado por el oferente que **debe ser en la ciudad de Bogotá y debe estar ubicado a no más de (8) kilómetros a la redonda de la CPMS de Bogotá**. Lo anterior, teniendo en cuenta el dar cumplimiento a la disponibilidad de los vehículos las 24 horas para la prestación del servicio primordial como las urgencias médicas de las personas privadas de la libertad, para cumplir con las diferentes diligencias judiciales, médicas, traslados de las personas privadas de la libertad a otros establecimientos de reclusión del Orden Nacional, desplazamientos para los respectivos relevos de funcionarios que se encuentran de servicio en las clínicas y hospitales de la localidad y austeridad en el consumo del combustible y optimización del gasto.

Se tiene en cuenta el perímetro debido a cierres viales de la ciudad de Bogotá por obras y por el alto flujo vehicular, los cuales generan traumatismo y los tiempos de recorrido para el desplazamiento de salida y llegada a los puntos establecidos para los vehículos oficiales.

El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller donde se prestará el servicio.

13. Documentación adicional que se debe presentar junto a la propuesta económica

El proponente calificado deberá presentar, junto con su propuesta económica, los siguientes documentos de carácter obligatorio para acreditar el cumplimiento normativo, ambiental, de seguridad y la idoneidad técnica requerida para la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la CPMSBOG.

13.1. Registro de Acopiador Primario de Aceites Lubricantes Usados: Copia de la inscripción activa en el Registro de Acopiadores Primarios de Aceites Lubricantes Usados ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución Distrital 2238 de 2023** (o la norma ambiental vigente que la modifique o sustituya).

13.2. Registro Único de Movilización de Aceites Usados: Documento técnico o constancia que acredite que el transportador aliado cuenta con el Registro Único de Movilización de Aceites Usados ante la autoridad ambiental distrital, garantizando la trazabilidad y el transporte seguro del recurso desde el taller del proponente hasta su destino final, conforme a la Resolución Distrital 2238 de 2023.

13.3. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGRP): Documento técnico del Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL) implementado por la empresa proponente en sus instalaciones, estructurado y actualizado bajo los lineamientos y corrientes de residuos descritos en el Decreto 1076 de 2015 (filtros de aceite, trapos contaminados, envases de fluidos técnicos, etc.).

13.4. Licencia Ambiental del Acopiador Secundario de Aceites: Copia de la Licencia Ambiental vigente del Acopiador Secundario (centro de almacenamiento, tratamiento o refinación final) debidamente emitida por la autoridad ambiental competente, con quien el proponente tenga convenio comercial vigente para la entrega final de los aceites usados generados en el mantenimiento de la flota.

13.5. Plan de Gestión Posconsumo de Baterías Usadas Plomo-Ácido (BUPA): Certificado de vinculación, adhesión o cumplimiento del proponente a un Sistema o Plan de Gestión Posconsumo de Baterías aprobado, reportado y adaptado formalmente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), bajo los estrictos parámetros obligatorios de la Resolución 799 de 2025, o quien el proponente tenga convenio comercial vigente para la entrega final.

13.6. Licencia Ambiental del Gestor Final de Llantas Usadas: Copia de la Licencia Ambiental o acto administrativo expedido por la ANLA que autorice las actividades de aprovechamiento, tratamiento o disposición final al gestor de llantas (o Sistema de Recolección Selectiva de Llantas Usadas) con quien el proponente tenga convenio vigente, en cumplimiento de la Resolución 1326 de 2017.

13.7. **Presentar el Permiso de Vertimientos vigente** otorgado por la autoridad competente únicamente si el establecimiento realiza descargas directas a cuerpos de agua superficiales o al suelo.

13.8. **Certificado de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios (Bomberos):** Certificación técnica vigente o del año 2025, emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de la localidad donde se ubiquen las instalaciones del proponente, en la que se acredite el estricto cumplimiento en materia de ubicación, señalización de emergencia, rutas de evacuación, salidas de emergencia y dotación operativa de equipos contra incendios aptos para el riesgo tecnológico automotriz.

13.9. **Certificación de Almacén Técnico de Repuestos e Insumos:** Documento oficial firmado por el Representante Legal del proponente (o certificación de control de inventarios físicos), mediante el cual certifique bajo la gravedad de juramento que las instalaciones destinadas al mantenimiento cuentan con un almacén físico interno y exclusivo de repuestos, componentes e insumos automotrices automotores, con el stock mínimo de seguridad requerido para garantizar el suministro inmediato de autopartes, evitando la parálisis operativa de los vehículos del parque automotor oficial de la CPMSBOG.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA.**

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP - No.3726** de fecha 21 **de abril de 2026,** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-114- ECMODELO BOGOTA DC., **DEPENDENCIA 12-08-00-114 ECMODELO BOGOTÁ – GESTION,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, FUENTE (Nación), RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA CPMSBOG** por un valor de **(81.560.000) OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.**

11. VALOR DEL CONTRATO

EL VALOR DEL CONTRATO SERA POR LA SUMA DE ($ 81.560.000) OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE para contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a todo costo incluido mano de obra para el parque automotor del establecimiento de reclusión.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- V CARS S.A.S
- BUSINESS CAR
- PESADOS Y CAMPEROS S.A.S

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la CPMSBOG, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del establecimiento de reclusión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

Cada una de las cotizaciones aquí plasmadas, se visualizaran en el EXCEL No. 1 – ESTUDIO DE MERCADO.

CUADRO # 1 CONSOLIDADO COTIZACIONES REPUESTOS

RESULTADO CONSOLIDADO REPUESTOS - ESTUDIO DE MERCADO 2026

Descripción Repuestos	Unidad de Medida	BUS HD 78 HYUNDAI 3907cc	BUS HD 72 HYUNDAI 3907cc	CAMIONETA H1 GRAND STAREX 2476 cc	CHEVROLET NQR 5193 cc Modelo 2014	NISSAN URVAN 2488 cc Modelo 2018	CHEVROLET RODEO 3200cc Modelo 2000	WOLKSWAGEN CRAFTER 35 Modelo 2020	JAC 1997 cc Modelo 2022	FIAT PULSE 1332 cc - MODELO 2025	NISSAN KICKS Modelo 2018	MAZDA T45 - 4500cc Diesel - Modelo 1995	MOTO SUZUKI DL 650 cc Modelo 2009	MOTO YAMAHA XTZ 150 cc Modelo 2024	MOTO SUZUKI V STRONG 160 C.C - MODELO 2025
		VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES	VALOR PROMEDIO 3 COTIZACIONES
MOTOR - Valores Repuestos															
PISTONES	Repuesto	1.207.160	1.170.080	766.683	1.422.574	619.836	624.916	624.916	631.165	807.628	624.916	833.222	182.902	182.902	152.419
CAMISAS DEL MOTOR	Repuesto	304.837	295.474	274.353	812.899	426.772	274.353	274.353	277.097	354.568	274.353	365.805	81.290	81.290	76.209
ANILLOS DE PISTON	Repuesto	254.031	246.228	266.733	355.643	304.837	266.733	266.733	269.400	344.719	266.733	355.643	60.967	60.967	60.967
CASQUETES BIELA O BANCADA	Repuesto	101.612	98.491	91.451	111.774	121.935	91.451	91.451	92.366	118.189	91.451	121.935	30.484	30.484	30.484
CIGUEÑAL	Repuesto	3.480.840	3.373.920	1.950.958	4.877.395	2.032.248	1.950.958	1.950.958	1.970.468	2.521.375	1.950.958	2.601.277	345.482	345.482	254.031
VALVULAS DE ESCAPE O ADMISION	Repuesto	152.419	147.737	144.798	121.935	101.612	144.798	144.798	146.246	187.133	144.798	193.064	60.967	60.967	50.806
GUIAS	Repuesto	193.064	187.133	182.902	91.451	50.806	182.902	182.902	184.731	236.379	182.902	243.870	20.322	20.322	35.564
EJES DE LEVAS	Repuesto	1.524.186	1.477.368	1.660.333	1.782.417	1.206.183	1.597.827	1.596.850	1.596.850	2.022.080	1.600.757	2.086.160	-	317.417	141.617
CADENA DE REPARTICION	Repuesto	-	-	-	-	406.450	428.296	428.296	432.579	-	428.296	-	-	-	-
PIÑONES DE REPARTICION	Repuesto	1.320.961	1.280.386	428.296	1.422.574	914.512	428.296	428.296	432.579	553.521	428.296	571.062	-	-	-
CORREA DE REPARTICION	Repuesto	121.935	118.189	428.296	142.257	71.129	428.296	428.296	432.579	553.521	428.296	571.062	-	-	-
COMPRESOR DE AIRE	Repuesto	2.845.147	2.757.754	-	1.625.798	-	-	-	-	2.524.329	-	2.604.326	-	-	-
EMPAQUETADURA DE MOTOR	Repuesto	426.772	413.663	522.034	396.288	416.611	522.034	522.034	527.254	674.665	522.034	696.045	60.967	-	111.774
GUAYA ACELERADOR	Repuesto	101.612	98.491	110.503	81.290	91.451	110.503	110.503	111.609	142.812	110.503	147.338	30.484	30.484	86.371
BOMBA DE ACEITE	Repuesto	805.750	781.000	496.885	629.997	304.837	496.885	496.885	501.853	642.163	496.885	662.513	-	-	-
TOTAL		**12.840.327**	**12.445.914**	**7.324.226**	**13.874.292**	**7.069.219**	**7.548.249**	**7.547.272**	**7.606.776**	**11.683.082**	**7.551.179**	**12.053.320**	**873.867**	**1.130.316**	**1.000.241**
SISTEMA DE INYECCION															
INYECTORES	Repuesto	1.231.140	1.270.155	354.373	1.320.961	304.837	-	304.837	307.886	307.886	472.498	472.498	-	-	-
BOMBA INYECCION	Repuesto	3.447.192	3.556.434	2.274.848	6.503.194	1.950.958	-	1.950.958	1.970.468	1.970.468	3.033.130	3.033.130	-	-	-
TURBO ALIMENTADO	Repuesto	3.151.718	3.251.597	3.997.940	2.946.760	2.641.922	-	2.641.922	2.668.342	2.668.342	5.330.587	5.330.587	-	-	-
PUNTA DE INYECTOR	Repuesto	177.284	182.902	110.503	193.064	152.419	-	152.419	153.943	153.943	147.338	147.338	-	-	-
PRECALENTADOR	Repuesto	196.982	203.225	72.399	182.902	101.612	-	101.612	102.629	102.629	96.532	96.532	-	-	-
MEZCLADOR	Repuesto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BOMBA DE CABEZOTE	Repuesto	-	-	2.021.071	904.350	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TREN DE BALANCINES	Repuesto	1.280.386	1.320.961	354.373	1.422.574	1.016.124	354.373	1.016.124	1.026.285	1.026.285	472.498	472.498	-	-	-
TOTAL		**9.484.703**	**9.785.274**	**9.185.507**	**13.473.804**	**6.167.873**	**354.373**	**6.167.873**	**6.229.551**	**6.229.551**	**9.552.582**	**9.552.582**	-	-	-
FRENOS															
BOSTER	Repuesto	-	-	607.642	-	508.062	607.642	607.642	613.719	607.642	607.642	-	-	-	-
BOMBA DE FRENO	Repuesto	787.930	812.899	475.546	629.997	152.419	475.546	475.546	480.301	475.546	475.546	980.560	243.870	243.870	203.225
MORDAZAS	Repuesto	-	-	781.399	-	609.674	781.399	781.399	789.213	781.399	781.399	-	91.451	91.451	81.290
CILINDRO RUEDAS	Repuesto	-	-	147.338	-	60.967	147.338	147.338	148.811	147.338	147.338	-	-	-	-
PISTONES	Repuesto	-	-	99.580	-	101.612	99.580	99.580	100.576	99.580	99.580	-	20.322	20.322	30.484
EMPAQUETADURA	Repuesto	39.396	40.645	99.580	20.322	101.612	99.580	99.580	100.576	99.580	99.580	-	10.161	10.161	20.322
DISCOS DE FRENOS	Recuesto	-	-	550.739	-	304.837	550.739	550.739	556.247	550.739	550.739	-	152.419	152.419	152.419
CAMPANA DELANTERA O TRASERA	Repuesto	187.133	193.064	345.482	193.064	132.096	345.482	345.482	348.937	345.482	345.482	370.885	91.451	91.451	81.290
PASTILLAS DELANTERAS O TRASERAS	Repuesto	-	-	-	-	101.612	-	-	-	-	-	-	50.806	50.806	50.806
BANDAS DELANTERAS O TRASERAS	Repuesto	98.491	101.612	-	81.290	91.451	3.028.050	3.028.050	3.058.330	3.028.050	-	370.885	40.645	40.645	40.645
CAMARA DE SEGURIDAD TRASERA	Repuesto	443.210	457.256	-	660.481	-	-	-	-	-	-	472.498	-	-	-
CAMARA DE FRENO DELANTERA	Repuesto	443.210	457.256	-	762.093	-	-	-	-	-	-	463.353	-	-	-
SPLINDER EJE DELANTERO	Repuesto	246.228	254.031	-	406.450	-	-	-	-	-	-	472.498	-	-	-
RODAMIENTOS DELANTEROS O TRASEROS	Repuesto	344.719	355.643	289.595	142.257	121.935	289.595	289.595	292.491	289.595	289.595	391.208	20.322	20.322	81.290
TOTAL	Repuesto	**2.590.319**	**2.672.406**	**3.396.903**	**2.895.953**	**2.286.279**	**6.424.952**	**6.424.952**	**6.489.202**	**6.424.952**	**3.396.903**	**3.521.886**	**721.448**	**721.448**	**741.771**
SUSPENSION															
AMORTIGUADOR DELANTERO O TRASERO	Repuesto	206.832	213.386	269.273	142.257	203.225	269.273	269.273	271.966	269.273	269.273	269.273	233.709	233.709	203.225
ESPIRAL DELANTERO O TRASERO	Repuesto	-	-	269.273	-	-	-	-	-	-	269.273	-	-	-	-
RODAMIENTOS DELANTERO O TRASERO	Repuesto	246.228	254.031	289.595	91.451	111.774	289.595	289.595	292.491	289.595	289.595	391.208	20.322	20.322	25.403
ROTULA SUPERIOR O INFERIOR	Repuesto	-	-	186.713	121.935	101.612	186.713	186.713	188.580	186.713	186.713	-	-	-	-
TIJERA INFERIOR O SUPERIOR	Repuesto	-	-	354.373	457.256	101.612	354.373	354.373	357.917	354.373	406.450	-	-	-	-
TERMINALES CORTA O LARGA	Repuesto	12.804	13.210	110.503	91.451	81.290	110.503	110.503	111.609	110.503	110.503	147.338	-	-	-
CAJA DIRECCION HIDRAULICA Y MECANICA	Repuesto	2.166.806	2.235.473	1.868.652	2.845.147	1.727.411	1.868.652	1.868.652	1.887.339	1.868.652	1.868.652	2.491.536	-	-	-
BUJES SUPERIORES O INFERIORES	Repuesto	-	-	-	81.290	50.806	125.745	125.745	127.003	125.745	125.745	-	-	-	-
BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	Repuesto	2.166.806	2.235.473	1.878.559	1.320.961	1.016.124	1.878.559	1.878.559	1.897.345	1.878.559	1.878.559	2.504.746	-	-	-
EJES DELANTEROS	Repuesto	2.954.736	3.048.372	2.481.375	487.740	914.512	2.481.375	2.481.375	2.506.189	2.481.375	2.481.375	3.308.500	-	-	-
MUELLES O BAYESTAS	Repuesto	1.969.824	2.032.248	1.411.396	1.117.736	914.512	1.411.396	1.411.396	1.425.510	1.411.396	-	1.881.862	-	-	-
ALINEACION	Repuesto	68.944	71.129	72.399	60.967	76.209	72.399	72.399	73.123	72.399	72.399	96.532	-	-	-
BALANCEO	Repuesto	68.944	71.129	72.399	50.806	74.177	72.399	72.399	73.123	72.399	72.399	96.532	-	-	-
RECTIFICAR RIN	Repuesto	64.019	66.048	94.500	81.290	81.290	94.500	94.500	95.445	94.500	94.500	125.999	-	-	-
BRAZO COMPENSADOR	Repuesto	-	-	-	-	152.419	201.955	201.955	203.974	201.955	-	-	-	-	-
BRAZO AXIAL	Repuesto	-	-	-	-	121.935	137.177	137.177	138.549	137.177	137.177	-	-	-	-
TOTAL		**9.719.112**	**10.240.498**	**9.359.010**	**6.950.288**	**5.728.907**	**9.554.614**	**9.554.614**	**9.650.160**	**9.554.614**	**8.262.612**	**11.313.525**	**254.031**	**254.031**	**228.628**

SISTEMA ELECTRICO															
BATERIA	Repuesto	443.210	457.256	496.885	487.740	406.450	496.885	496.885	501.853	496.885	496.885	662.513	193.064	193.064	182.902
ALTERNADOR	Repuesto	984.912	1.016.124	1.033.551	914.512	1.016.124	1.033.551	1.033.551	1.043.886	1.033.551	-	1.378.067	-	-	-
ARRANQUE	Repuesto	787.930	812.899	1.414.445	812.899	406.450	-	-	-	-	-	1.885.926	243.870	243.870	203.225
MODULOS	Repuesto	-	-	-	-	101.612	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BOBINAS	Repuesto	147.737	152.419	948.806	182.902	101.612	-	-	-	-	-	-	132.096	132.096	116.854
INTERRUCTORES	Repuesto	24.623	25.403	148.608	30.484	40.645	148.608	148.608	150.094	148.608	148.608	198.144	142.257	142.257	-
SWICHES	Repuesto	24.623	25.403	271.305	25.403	25.403	271.305	271.305	274.018	271.305	271.305	-	111.774	111.774	101.612
BUJIAS	Repuesto	147.737	152.419	28.451	182.902	152.419	28.451	28.451	28.736	28.451	28.451	-	20.322	20.322	20.322
INSTALACION DE ALTA	Repuesto	-	-	-	-	-	354.373	354.373	357.917	354.373	354.373	-	-	-	-
INTALACION DE BAJA	Repuesto	1.477.368	1.524.186	-	2.337.085	1.524.186	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FUSIBLES	Repuesto	9.849	10.161	19.052	5.081	10.161	19.052	19.052	19.243	19.052	19.052	25.403	5.081	5.081	5.081
BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA SUMERGIBLE	Repuesto	-	-	-	-	-	662.259	662.259	668.881	662.259	662.259	-	-	-	-
VENTILADOR	Repuesto	216.681	223.547	577.666	243.870	355.643	577.666	577.666	583.443	577.666	577.666	770.222	-	-	-
TOTAL		**4.264.669**	**4.399.817**	**4.938.769**	**5.222.877**	**4.140.705**	**3.592.151**	**3.592.151**	**3.628.072**	**3.592.151**	**2.558.600**	**4.920.276**	**848.464**	**848.464**	**629.997**
SISTEMA DE EMBRAGUE															
BOMBA PRINCIPAL	Repuesto	443.210	457.256	281.212	182.902	121.935	281.212	281.212	284.024	281.212	-	374.950	-	-	-
BOMBA AUXILIAR	Repuesto	175.807	181.378	201.955	91.451	101.612	201.955	201.955	203.974	201.955	-	269.273	-	-	-
PRENSA DISCO Y BALINERA	Repuesto	1.132.649	1.168.543	1.371.767	1.320.961	792.577	1.371.767	1.371.767	1.385.485	1.371.767	1.371.767	2.695.777	243.870	243.870	213.386
MANGUERA-GUAYA O VARILLAJE	Repuesto	49.246	50.806	247.680	60.967	50.806	247.680	247.680	250.157	247.680	-	330.240	60.967	60.967	71.129
HORQUILLA	Repuesto	128.039	132.096	247.680	121.935	96.532	247.680	247.680	250.157	247.680	247.680	330.240	-	-	-
SOPORTES Y BUJES	Repuesto	49.246	50.806	-	40.645	-	-	-	-	-	-	869.802	-	-	-
TOTAL		**1.978.196**	**2.040.885**	**2.350.295**	**1.818.862**	**1.163.462**	**2.350.295**	**2.350.295**	**2.373.798**	**2.350.295**	**1.619.448**	**4.870.282**	**304.837**	**304.837**	**284.515**
SISTEMA DE REFRIGERACION															
BOMBA DE AGUA	Repuesto	492.456	508.062	496.885	233.709	132.096	496.885	496.885	501.853	496.885	496.885	662.513	-	-	-
RADIADOR	Repuesto	1.566.010	1.615.637	1.264.312	1.727.411	965.318	1.264.312	1.264.312	1.276.955	1.264.312	1.264.312	1.685.750	-	-	-
TERMOSTATO	Repuesto	88.642	91.451	186.713	81.290	50.806	186.713	186.713	188.580	186.713	186.713	248.950	-	-	-
MANGUERAS	Repuesto	64.019	66.048	182.902	71.129	50.806	182.902	182.902	184.731	182.902	182.902	243.870	-	-	-
MOTOR AIRE ACONDICIONADO	Repuesto	1.566.010	1.615.637	1.264.312	1.625.798	1.209.188	1.264.312	1.264.312	1.276.955	1.264.312	1.264.312	1.685.750	-	-	-
TAPA RADIADOR	Repuesto	34.472	35.564	28.960	20.322	30.484	28.960	28.960	29.249	28.960	28.960	38.613	-	-	-
DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	Repuesto	265.926	274.353	247.680	264.192	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		**4.077.536**	**4.206.753**	**3.671.764**	**4.023.851**	**2.438.698**	**3.424.084**	**3.424.084**	**3.458.325**	**3.424.084**	**3.424.084**	**4.565.445**	-	-	-
SISTEMA DE CAJA Y TRANSMISION															
PIÑONES	Repuesto	295.474	304.837	354.373	355.643	111.774	354.373	354.373	357.917	357.917	354.373	472.498	-	-	-
TREN FIJO	Repuesto	1.467.519	1.514.025	1.119.515	1.625.798	396.288	1.119.515	1.119.515	1.130.710	1.130.710	1.119.515	1.492.686	-	-	-
PINES	Repuesto	27.578	28.451	19.052	30.484	20.322	19.052	19.052	19.243	19.243	19.052	25.403	-	-	-
CUÑAS	Repuesto	54.170	55.887	49.536	60.967	35.564	49.536	49.536	50.031	50.031	49.536	66.048	-	-	-
BRONCES	Repuesto	689.438	711.287	529.655	1.727.411	558.868	529.655	529.655	534.951	534.951	529.655	706.206	-	-	-
CORONAS	Repuesto	1.369.028	1.412.412	1.085.983	1.625.798	431.853	1.085.983	1.085.983	1.096.842	1.096.842	-	1.447.977	-	-	-
SATELITES	Repuesto	108.340	111.774	682.073	121.935	66.048	-	-	-	-	-	909.431	-	-	-
PLANETARIOS	Repuesto	162.510	167.660	682.073	182.902	91.451	-	-	-	-	-	909.431	-	-	-
RODAMIENTOS	Repuesto	152.661	157.499	497.647	162.580	76.209	-	-	-	-	-	663.529	-	-	-
CRUCETAS	Repuesto	142.812	147.338	186.713	152.419	50.806	186.713	186.713	188.580	188.580	-	248.950	-	-	-
BARRAS CONTROL CAMBIOS	Repuesto	206.832	213.386	82.687	243.870	91.451	82.687	82.687	83.514	83.514	82.687	110.249	-	-	-
SUBTOTAL REPUESTOS		**4.676.362**	**4.824.557**	**5.289.306**	**6.289.808**	**1.930.636**	**3.427.513**	**3.427.513**	**3.461.788**	**3.461.788**	**2.154.818**	**7.052.409**	**-**	**-**	**-**
TOTAL POR VEHICULO		**49.631.222**	**50.616.104**	**45.515.780**	**54.549.736**	**30.925.778**	**36.676.231**	**42.488.754**	**42.897.673**	**46.720.517**	**38.520.225**	**57.849.724**	**3.002.646**	**3.259.096**	**2.885.151**
TOTAL GENERAL TODOS LOS VEHICULOS		**$ 505.538.637**													

CUADRO #2 CONSOLIDADO COTIZACIONES MANO DE OBRA

RESULTADO CONSOLIDADO MANO DE OBRA ESTUDIO DE MERCADO 2026

Descripción Repuestos	Unidad de Medida	BUS HD 78 HYUNDAI 3907cc	BUS HD 72 HYUNDAI 3907cc	CAMIONETA H1 GRAND STAREX 2476 cc	CHEVROLET NQR 5193 cc Modelo 2014	NISSAN URVAN 2488 cc Modelo 2018	CHEVROLET RODEO 3200cc Modelo 2000	WOLKSWAGEN CRAFTER 35 Modelo 2020	JAC 1997 cc Modelo 2022	FIAT PULSE 1332 cc - MODELO 2025	NISSAN KICKS Modelo 2018	MAZDA T45 - 4500cc Diesel - Modelo 1995	MOTO SUZUKI DL 650 cc Modelo 2009	YAMAHA XTZ 150C.C. MODELO 2024	MOTO SUZUKI V STRONG 160 C.C 162- MODELO 2026
		MOTOR MANO DE OBRA													
		VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
Rectificación Cigüeñal	Mano de Obra	889.372	916.878	288.456	916.878	288.456	288.456	288.456	288.456	279.802	288.456	1.648.320	72.114	82.416	366.751
Rectificación Bloque	MObra	1.375.761	1.418.310	745.926	1.418.310	535.806	535.806	535.806	535.806	519.732	535.806	1.680.960	89.301	94.554	374.015
Rectificación Culata	MObra	1.406.500	1.450.000	525.000	1.425.000	535.000	535.000	535.000	535.000	518.950	535.000	1.326.000	245.000	245.000	245.000
Motor Reparación	MObra	1.349.047	1.390.770	1.854.360	1.390.770	824.160	824.160	824.160	824.160	799.435	824.160	2.472.480	216.342	257.550	366.754
Motor Sincronización Fuel Inyección	MObra	239.831	247.248	824.160	247.248	309.060	309.060	309.060	309.060	299.788	309.060	927.180	370.872	123.624	149.379
TOTAL		**5.260.510**	**5.423.206**	**4.237.902**	**5.398.206**	**2.492.482**	**2.492.482**	**2.492.482**	**2.492.482**	**2.417.708**	**2.492.482**	**8.054.940**	**993.629**	**803.144**	**1.501.899**
		SUSPENSIÓN													
Amortiguador Delantero Cambio	MObra	119.915	123.624	41.208	123.624	41.208	41.208	41.208	41.208	39.972	41.208	30.906	30.906	61.812	123.624
Amortiguador Trasero Cambio	MObra	119.915	123.624	41.208	123.624	41.208	41.208	41.208	41.208	39.972	41.208	30.906	30.906	61.812	123.624
Bujes Tijera Cambio	MObra	0	0	72.114	0	72.114	72.114	72.114	72.114	69.951	72.114	72.114	72.114	82.416	92.721
Cambio De Eje De Suspensión	MObra	144.898	149.379	0	149.379	164.832	0	0	0	0	0	391.476	0	0	0
Terminal De Dirección Cambio	MObra	144.898	149.379	20.604	149.379	20.604	20.604	20.604	20.604	19.986	20.604	25.755	0	0	0
TOTAL		**529.626**	**546.006**	**175.134**	**546.006**	**339.966**	**175.134**	**175.134**	**175.134**	**169.880**	**175.134**	**551.157**	**133.926**	**206.040**	**339.969**
		SERVICIOS VARIOS													
Alineación De Dirección	MObra	96.794	99.788	73.528	99.788	73.528	73.528	73.528	73.528	60.549	73.528	73.528	0	0	0
Alineación Doble	MObra	96.794	99.788	147.056	99.788	147.056	147.056	147.056	147.056	107.362	147.056	147.056	0	0	0
Alineación Sencilla	MObra	66.228	68.276	73.528	68.276	73.528	73.528	73.528	73.528	70.851	73.528	73.528	0	0	0
Rectificación Y Balanceo De Rines	MObra	122.267	126.048	42.016	126.048	42.016	42.016	42.016	42.016	0	42.016	231.088	52.520	73.528	126.048
Rin Corriente	MObra	0	0	21.008	0	21.008	21.008	21.008	21.008	20.243	21.008	31.512	36.764	42.016	52.520
Despinche Sellomatic	MObra	25.472	26.260	21.008	26.260	21.008	21.008	21.008	21.008	20.378	21.008	31.512	21.008	21.008	26.260
Montaje De Llanta	MObra	25.472	26.260	21.008	26.260	21.008	21.008	21.008	21.008	20.378	21.008	21.008	10.504	21.008	26.260
Despinche De Neumático	MObra	25.472	26.260	21.008	26.260	21.008	21.008	21.008	21.008	20.378	21.008	31.512	10.504	21.008	26.260
TOTAL		**458.500**	**472.680**	**420.160**	**472.680**	**420.160**	**420.160**	**420.160**	**420.160**	**320.138**	**420.160**	**640.744**	**131.300**	**178.568**	**257.348**
		INYECCION													
Cambio de inyectores	MObra	122.267	126.048	252.096	126.048	168.064	0	168.064	168.064	163.022	0	283.608	0	0	0
Instalacion Bomba de Inyeccion	MObra	147.739	152.308	336.128	152.308	231.088	0	231.088	231.088	224.155	0	399.152	0	0	0
Reparacion y Calibracion Bomba de Inyeccion	MObra	489.066	504.192	378.144	504.192	178.568	0	178.568	178.568	173.211	0	399.152	0	0	0
Reparacion y Calibracion Turbo Alimentador	MObra	489.066	504.192	367.640	504.192	189.072	0	189.072	189.072	183.400	0	388.648	0	0	0
Reparacion y Calibracion de inyectores	MObra	489.066	504.192	189.072	504.192	94.536	0	94.536	94.536	91.700	0	252.096	0	0	0
Escaner y Calibracion Bomba de Alta	MObra	489.066	504.192	378.144	504.192	231.088	0	231.088	231.088	224.155	0	409.656	0	0	0
Instalacion y Calibracion de Valvulas	MObra	489.066	504.192	273.104	504.192	178.568	94.536	178.568	178.568	173.211	94.537	304.616	115.544	52.520	131.300
TOTAL		**2.715.337**	**2.799.316**	**2.174.328**	**2.799.316**	**1.270.984**	**94.536**	**1.270.984**	**1.270.984**	**1.232.854**	**94.537**	**2.436.928**	**115.544**	**52.520**	**131.300**

ELECTRICIDAD															
Alternador Reparación	M/Obra	147.739	152.308	94.536	152.308	63.024	63.024	63.024	63.024	61.133	63.024	115.544	0	0	152.308
Motor De Arranque Reparación	M/Obra	147.739	152.308	126.048	152.308	73.528	73.528	73.528	73.528	71.322	73.528	147.056	31.512	42.016	152.308
Revisión General De Luces	M/Obra	45.850	47.268	147.056	47.268	115.544	115.544	115.544	115.544	112.078	115.544	168.064	21.008	31.512	47.268
Switch Encendido Cambio	M/Obra	91.700	94.536	52.520	94.536	42.016	42.016	42.016	42.016	40.756	42.016	63.024	21.008	21.008	94.536
Alineación De Luces	M/Obra	45.850	47.268	42.016	47.268	31.512	31.512	31.512	31.512	30.567	31.512	52.520	21.008	21.008	47.268
TOTAL		**478.877**	**493.688**	**462.176**	**493.688**	**325.624**	**325.624**	**325.624**	**325.624**	**315.855**	**325.624**	**546.208**	**94.536**	**115.544**	**493.688**
CAJA Y TRANSMISIÓN															
Caja De Velocidades Reparación	M/Obra	0	0	252.096	0	210.080	210.080	210.080	210.080	203.778	210.080	273.104	157.560	0	252.096
Embrague Cambio	M/Obra	0	0	178.568	0	157.560	157.560	157.560	157.560	152.833	157.560	199.576	126.048	0	252.096
Transmisión Reparación	M/Obra	0	0	231.088	0	157.560	157.560	157.560	157.560	152.833	157.560	241.592	0	0	0
TOTAL		**0**	0	**661.752**	0	**525.200**	**525.200**	**525.200**	**525.200**	**509.444**	**525.200**	**714.272**	**283.608**	**0**	**504.192**
FRENOS															
Pastilla De Freno Delanlera Cambio	M/Obra	0	0	31.512	0	21.008	21.008	21.008	21.008	20.378	21.008	31.512	21.008	21.008	42.016
Bandas Cambio	M/Obra	0	0	31.512	0	21.008	21.008	21.008	21.008	20.378	21.008	31.512	26.260	31.512	63.024
Cilindro De Frenos Cambio	M/Obra	0	0	36.764	0	26.260	26.260	26.260	26.260	25.472	262.600	36.764	31.512	31.512	0
Revisión General De Frenos	M/Obra	183.400	189.072	147.056	189.072	84.032	84.032	84.032	84.032	81.511	84.032	147.056	68.276	73.528	63.024
Bomba De Frenos Cambio	M/Obra	147.739	152.308	147.056	152.308	63.024	63.024	63.024	63.024	61.133	63.024	147.056	31.512	31.512	63.024
Manguera Sistema De Frenos Cambio	M/Obra	0	0	31.512	131.300	21.008	21.008	21.008	21.008	20.378	21.008	31.512	21.008	15.756	63.024
Disco De Freno Cambio	M/Obra	0	0	0	0	42.016	42.016	42.016	42.016	40.756	42.016	0	47.268	52.520	94.536
Guayas De Freno De Mano Cambio	M/Obra	0	0	84.032	0	42.016	42.016	42.016	42.016	40.756	42.016	84.032	0	0	0
Balancines muelle trasero	M/Obra	0	0	42.016	0	21.008	21.008	21.008	21.008	0	0	42.016	0	0	0
Balancines muelle delantero	M/Obra	0	0	42.016	257.348	0	0	0	0	0	0	42.016	0	0	0
Liquido De Frenos Cambio	M/Obra	0	0	21.008	0	21.008	21.008	21.008	21.008	0	21.008	21.008	21.008	21.008	31.512
TOTAL		**331.139**	**341.380**	**614.484**	**730.028**	**362.388**	**362.388**	**362.388**	**362.388**	**310.761**	**577.720**	**614.484**	**267.852**	**278.356**	**420.160**
LAVADO Y LUBRICACIÓN															
Engrase General	M/Obra	63.554	65.520	43.680	65.520	21.840	21.840	21.840	21.840	21.185	21.840	43.680	10.920	27.300	21.840
Lavado Exterior	M/Obra	90.035	92.820	131.040	92.820	38.220	38.220	38.220	38.220	37.073	38.220	131.040	18.720	18.720	18.720
Lavado General	M/Obra	153.590	158.340	131.040	158.340	78.000	78.000	78.000	78.000	75.660	78.000	78.000	23.920	23.920	23.920
Lavado Motor	M/Obra	63.554	65.520	65.520	65.520	49.140	49.140	49.140	49.140	47.666	49.140	65.520	49.140	49.140	45.864
Grafitado	M/Obra	63.554	65.520	43.680	65.520	43.680	43.680	43.680	43.680	42.370	43.680	43.680	16.380	10.920	16.380
relificacion de rines y neumaticos	M/Obra	227.950	235.000	235.000	235.000	235.000	235.000	235.000	235.000	227.950	235.000	235.000	235.000	235.000	235.000
balanceo y montajes	M/Obra	79.443	81.900	81.900	81.900	81.900	81.900	81.900	81.900	79.443	81.900	81.900	49.140	49.140	45.864
Polichado	M/Obra	185.367	191.100	81.900	81.900	81.900	81.900	81.900	81.900	79.443	81.900	81.900	34.944	34.944	34.944
Alineacion sencilla	M/Obra	55.080	56.784	56.784	56.784	56.784	56.784	56.784	56.784	55.080	56.784	56.784	39.312	39.312	39.312
Alineacion Doble	M/Obra	64.614	66.612	66.612	66.612	66.612	66.612	66.612	66.612	64.614	66.612	66.612	45.864	45.864	45.864
Cambio de Aceite	M/Obra	17.901	18.455	18.455	18.455	18.455	18.455	18.455	18.455	17.901	18.455	18.455	18.455	18.455	18.455
TOTAL		**1.064.644**	**1.097.571**	**955.611**	**988.371**	**771.531**	**771.531**	**771.531**	**771.531**	**748.385**	**771.531**	**902.571**	**541.795**	**552.715**	**546.163**
TOTAL POR VEHICULO		**10.838.631**	**11.173.847**	**9.701.547**	**11.428.295**	**6.508.335**	**5.167.055**	**6.343.503**	**6.343.503**	**6.025.025**	**5.382.388**	**14.461.304**	**2.562.190**	**2.186.887**	**4.194.719**
TOTAL GENERAL TODOS LOS VEHICULOS		**$ 102.317.227**													

RESULTADO PROMEDIO FINAL ESTUDIO DE MERCADO	REPUESTOS	MANO DE OBRA
	$ 505.538.637	$ 102.317.227
	$ 607.855.864	

Las cotizaciones enviadas arrojó un consolidado total sumado mano de obra y repuestos por valor de SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 607.855.864)

Para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en mención, se realizó el estudio de mercado correspondiente, el cual tuvo el siguiente resultado como valor promedio de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 607.855.864).** El rubro presupuestal asignado para el año 2026 es de **($81.560.000) OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** por este motivo el valor a contratar no podrá superar la última suma.

DE ACUERDO AL FORMATO EXCEL HOJA 1 "REPUESTOS" + HOJA 2 "MANO DE OBRA", SE TOMARÁN LOS SERVICIOS DE LOS ÍTEMS NECESARIOS PARA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO QUE SE TIENE PARA ESTE CONTRATO.

NOTA 1: SE ACLARA QUE EL FORMATO EXCEL A DILIGENCIAR, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA QUE EL OFERENTE PRESENTE EL VALOR TOTAL MAS BAJO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 2: EL ESTABLECIMIENTO SOLO CANCELARA LOS SERVICIOS PRESTADOS LOS CUALES NO DEBERÁN SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO QUE ES DE OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 81.560.000).

NOTA 3: INFORMATIVA: ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. SE INFORMA A TODOS LOS PROPONENTES QUE LA ENTIDAD ANALIZARÁ RIGUROSAMENTE LAS OFERTAS QUE PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS QUE PONGAN EN RIESGO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SI TRAS EL ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO CORRESPONDIENTE, Y HABIÉNDOSE AGOTADO EL DEBIDO PROCESO DE ACLARACIÓN, SE DETERMINA QUE LA PROPUESTA NO ES SUSTENTABLE, SE DECRETARÁ OFICIALMENTE COMO OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y SERÁ RECHAZADA.

12. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, pagará al contratista el valor del contrato así:

La CPMSBOG efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, previa presentación a la factura periódica correspondiente, a la cual debe

anexar certificados de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copias de las respectivas planillas.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique), en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual durante dicho periodo.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la CPMSBOG realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la CPMSBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Servicios, Retención en la Fuente ICA por Compras y Servicios, Retención en la Fuente de IVA se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG.	**SE DEBERÁ INCLUIR IVA POR SERVICIO Y POR COMPRA DE REPUESTOS**	• **RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA COMPRAS Y SERVICIO** • **RETENCION EN LA FUENTE POR ICA COMPRAS Y SERVICIO (SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA)** • **RETENCION EN LA FUENTE DE IVA**

Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a- Realizar la presentación del servicio objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y

técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio en los términos establecidos en el presente estudio previo.
d- Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la ejecución del contrato.
e- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
h- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

13.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y demás documentos requeridos tanto técnicos, jurídicos y económicos.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 15 de diciembre de 2026 iniciara a partir de la publicación de la carta de aceptación en la página del SECOP, y previa suscripción del acta de inicio.

Parágrafo 1. La prestación del servicio se realizará previa solicitud de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, una vez exista la necesidad hasta agotar los servicios contratados si lo amerita el caso.

Parágrafo 2. La terminación de dicho contrato se realizará entre las partes de mutuo acuerdo una vez termine su plazo de ejecución, se requiera o no el servicio, o en su defecto, si se llegara a dar el caso, el cumplimiento total de los servicios contratados.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá DC, en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá “la modelo” ubicada en la carrera 56 N° 18A - 47 en el barrio puente Aranda.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por la Dirección de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA; es el Responsable del

Área de Transportes de la CPMSBOG, el **DG. LUIS FERNANDO GALEANO AGUIRRE** o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia

y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los

documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados

del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 6, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un

año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 7 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 8 debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

ix. Inhabilidades, sanciones y multas – hasta diciembre de 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá cumplir con las especificaciones mínimas técnicas establecidas en los estudios previos y presente invitación. De igual modo, deberá cumplir con el diligenciamiento en su totalidad, sin modificación alguna del Anexo No. 2 “Especificaciones Mínimas Técnicas” y OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

c. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar mínimo 2 contratos ejecutados**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Anexo No. 4. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. La CPMSBOG se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

2.1.2.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

   En caso de figura asociativas, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar experiencia, para lo cual, quien acredite la mayor experiencia deberá contar como mínimo con el 51% de participación en el consorcio o unión temporal.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo No. 2 correspondiente a “ESPECIFICACIONES TECNICAS - PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
m. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.
n. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la “LISTA DE OFERENTES” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo La oferta deberá presentarse en SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto al SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el Establecimiento y/o enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 3 Propuesta Económica Formato PDF y Excel.
4. El anexo 4 Experiencia del Proponente
5. El anexo 5 Acreditación cumplimiento de contratos anteriores
6. El anexo 6 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
7. El anexo 7 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
8. El anexo 8 Compromiso Anticorrupción.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Fotocopia del NIT.
11. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio Con fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni

la empresa ni su representante legal.

14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	**22/07/2026**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a la MIPYME	**22/07/2026 al 24/07/2026 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del aviso de limitación a MIPYME o si podrá participar cualquier interesado	**27/07/2026 12:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	**24/07/2026 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para contestar observaciones por parte de la entidad para efectuar adendas	**27/07/2026 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para efectuar adendas por parte de la entidad para	**28/07/2026 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta	**29/07/2026 10:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

Apertura de sobres	**29/07/2026 10:10 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de presentación de oferentes.	**29/07/2026 14:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	**29/07/2026**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación de las propuestas	**03/08/2026 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	**04/08/2026 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	**05/08/2026 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Comunicación aceptación de la oferta.	**06/08/2026 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

10.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

10.2. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA con NIT 830032396-1 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la 80 de 1993, **Articulo 2.2.1.2.3.1.7, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015,** una Garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Garantía Calidad del Servicio. Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Garantía de pago salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco (5%) el valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá tener póliza de Responsabilidad Civil extra contractual que cubra posibles daños por una cuantía mínima de Doscientos (200) SMMLV.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa y escrita del Establecimiento Carcelario de Bogotá.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de

aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **DIEZ (10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CPMSBOG** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **LA CPMSBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal,

declaratoria de siniestro o caducidad, **LA CPMSBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **LA CPMSBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPMSBOG.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
MY. JOSÉ JOAQUÍN PEÑA ALFONSO
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, Incluyen Unidad de Salud Mental.

Elaboró: Sofía Urrea – Profesional Universitario Gestión Corporativa
Reviso: Javier Florez Vergara – Responsable Gestión Corporativa
Fecha Elaboración: 22/07/2026